MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10294-26 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIOFRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte la señora **FABIOLA LÓPEZ CHASQUI,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 55.179.930 expedida en Neiva - Huila, en calidad de Representante Legal de la firma **AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S.,** con **NIT. 900.630.026-9,** quien en adelante se denominarán el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b.** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y sus modificaciones. **d.** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e.** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr

la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN*:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SÉPTIMA – PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA – VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE ENTREGA*:** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA*: 1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción

del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA informará de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Cumplir integralmente la normativa ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada. gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **11.** Cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **12.** Garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital o a través de medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. **13.** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **14.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** Solicitar y recibir información

técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO*:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA* - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro - Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir del recibo a satisfacción de los bienes y tres (03) años más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDENIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro – Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA -**

INDEMNIDAD: el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:*** **a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. ***DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de

la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. ***DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO*:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. ***VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10294-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIOFRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL".

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio previo. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Propuesta del CONTRATISTA. **4.** Anexos del contrato. **5.** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS*:** el contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL*:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

LA POLICÍA NACIONAL

10 SEP 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

FABIOLA LÓPEZ CHASQUI
Representante Legal de la firma AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Gilberto Barrero Rodríguez Responsable Seguimiento Contractual	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Eliana Yuliet García Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	TC. Cesar Alfonso Gelves Mendoza Jefe Área de Contratación Subdirector Logístico y Financiero (E)

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S. **NIT:** 900.630.026-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** FABIOLA LÓPEZ CHASQUI **IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 55.179.930 expedida en Neiva - Huila **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** carrera 69 H Nro. 64 F - 12 **TELÉFONOS**: (601) 5300140 – 3115837001 **E-MAIL:** ap.sas@outlook.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 223 2026.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10294-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIOFRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL".

<table>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Emisoras de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, además de los que sean requeridos, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

NOTA: en caso de bienes importados, el contratista tramitará la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes, una vez aprobada deberá presentarla al supervisor para que tramite la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los bienes; el contratista se encargará de todos los costos, trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior. Mediante comunicaciones oficiales GS-2026-001260-SEGEN del 21/01/2026 y GS-2026-015535-SEGEN del 02/06/2026, la Dirección General de la Policía Nacional impartió instrucciones para tramitar certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor del contrato deberá verificar la actualización de los lineamientos al respecto y acatarlos.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO</td><td>MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIOFRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.026.652.000,00), MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="7">Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones A-02-01-01-004-007</td><td rowspan="7">000J COEST</td><td>TRANSMISOR DE RF DE 2.5KW.</td><td rowspan="7">10</td><td>1</td><td>$ 118.940.000,00</td><td>$ 118.940.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TRANSMISOR DE RF DE 5KW.</td><td>1</td><td>$ 221.250.000,00</td><td>$ 221.250.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SISTEMA RADIANTE DE 3KW CIRCULAR</td><td>1</td><td>$ 40.541.000,00</td><td>$ 40.541.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SISTEMA RADIANTE DE 10KW PENETRADORA</td><td>1</td><td>$ 120.810.000,00</td><td>$ 120.810.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS 10KW</td><td>1</td><td>$ 57.000.000,00</td><td>$ 57.000.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA PORTÁTIL BÁSICO</td><td>7</td><td>$ 53.719.000,00</td><td>$ 376.033.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA AVANZADO</td><td>1</td><td>$ 92.078.000,00</td><td>$ 92.078.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 1.026.652.000,00</td></tr>
</table>

Nota: mediante comunicación oficial GS-2026-017205-DILOF del 28/05/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que la presente contratación es exenta de IVA, en concordancia con lo establecido en el artículo 477, numeral 3, Literal n) del Estatuto Tributario, referente a equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para el uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.</td></tr>
</table>

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales, contra entrega de los bienes, de acuerdo al plazo de ejecución y al cronograma de entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S. **NIT:** 900.630.026-9 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 21003052331
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 43826 del 07/07/2026, por valor de MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.041.917.985,20) MONEDA LEGAL, recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 20/11/2026. **NOTA**: a los cinco (5) días calendario de la suscripción del contrato, se realizará la reunión de coordinación donde se establecerá un cronograma de entrega entre el contratista y el supervisor del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará de forma parcial por ítem completo, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega inicial de los ÍTEMS 1 (TRANSMISOR DE RF DE 2.5KW), 2 (TRANSMISOR DE RF DE 5KW), 3 (SISTEMA RADIANTE DE 3KW (CIRCULAR)), 4 (SISTEMA RADIANTE DE 10KW PENETRADORA) y 5 (FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS 10KW), se realizará en la ciudad de

Bogotá D.C., en el lugar que se defina de común acuerdo en la reunión de coordinación, en dicho lugar se realizará la verificación técnica de los elementos por parte del supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Una vez aprobados por el supervisor, el contratista deberá realizar la entrega final de los equipos en las siguientes unidades de destino, para el ingreso a los almacenes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las respectivas unidades, donde el contratista deberá realizar su instalación con el acompañamiento de los técnicos de emisoras de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, así:

ÍTEM	EQUIPO	CIUDAD	UBICACIÓN
1	TRANSMISOR DE RF DE 2.5KW	Leticia (Amazonas)	Carrera 11 Nro.12-32 Barrio Victoria Regia
2	TRANSMISOR DE RF DE 5KW	Yopal (Casanare)	Cerro el venado vereda Balconcitos
3	SISTEMA RADIANTE DE 3KW (CIRCULAR)	Leticia (Amazonas)	Carrera 11 Nro.12-32 Barrio Victoria Regia
4	SISTEMA RADIANTE DE 10KW PENETRADORA	Yopal (Casanare)	Cerro El Venado Vereda Balconcitos
5	FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS 10KW	Yopal (Casanare)	Cerro el venado vereda Balconcitos

La entrega inicial de los ÍTEMS 6 (SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA PORTÁTIL BÁSICO) y 7 (SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA AVANZADO), se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 92 - 29 Barrio Álamos, donde se realizará la verificación técnica de los elementos por parte del supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas, y se realizará su ingreso en los inventarios de la Institución.

Una vez aprobados por el supervisor, el contratista deberá realizar la entrega final de los equipos en las siguientes unidades de destino, donde realizará su instalación en caso de que aplique, así:

ÍTEM	EQUIPO	CIUDAD	UBICACIÓN
6	SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA PORTATIL BÁSICO	Pasto (Nariño)	Carrera 25 con calle 21 esquina Barrio Centro
		Popayán (Casanare)	Comando Policía Metropolitana de Popayán Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Cadillal
		Armenia (Quindío)	Comando Departamento de Policía Quindío Avenida Centenario Calle 2 Norte
		Ibagué (Tolima)	Carrera 3 con calle 21 esquina Edificio de Incorporación Barrio La Estación
		Villavicencio (Meta)	Escuela de Policía Eduardo Cuevas Calle 44 Nro. 35-16, Barrio El Triunfo
		Pereira (Risaralda)	Comando Policía Metropolitana de Pereira Avenida las Américas Nro. 46-35
		San Andrés Islas	Avenida Francisco Newball Nro. 5B 1 - 34
7	SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA AVANZADO	Bogotá (Cundinamarca)	Estación de Policía Chapinero Carrera. 2 Nro. 55-4 Estudios de la emisora Radio Policía 92.4 FM

NOTA: la entrega e instalación de los equipos se realizará sin costos adicionales para la Policía Nacional.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10294-26 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIOFRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL".**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

10 SEP 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

FABIOLA LÓPEZ CHASQUI
Representante Legal de la firma AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Gilberto Barrero Rodríguez Responsable Seguimiento Contractual	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Eliana Yuliet García Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	TC. Cesar Alfonso Gelves Mendoza Jefe Área de Contratación Subdirector Logístico y Financiero (E)

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LISTADO DE CANTIDADES Y BIENES REQUERIDOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSMISOR DE RF DE 2.5KW.	UND	1
2	TRANSMISOR DE RF DE 5KW.	UND	1
3	SISTEMA RADIANTE DE 3KW CIRCULAR	UND	1
4	SISTEMA RADIANTE DE 10KW PENETRADORA	UND	1
5	FILTRO SUPRESOR DE ARMONICOS 10KW	UND	1
6	SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA PORTÁTIL BÁSICO	UND	7
7	SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA AVANZADO	UND	1

ÍTEM 1
TRANSMISOR DE RF DE 2.5KW

Numeral	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**TRANSMISOR RF DE 2.5 KW**
1.1	Cantidad: Uno (01).
1.2	Marca: AQUA BROADCAST
1.3	Modelo: COBALT C2500
1.4	El contratista anexó catalogo de las especificaciones técnicas del transmisor.
1.5	Potencia de salida mínimo 2500 Watts
1.6	Rango de frecuencia de 87.5MHz a 108MHz. Programable en pasos de 100KHz.
1.7	Variación de frecuencia admisible para la portadora principal será de + /- 2 kHz.
1.8	Deberá cumplir con con las normas y regulaciones técnicas aplicables emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones FCC.
1.9	Impedancia de salida de RF 50 ohmios.
1.10	Conector de salida de RF 7/8".
1.11	VSWR soportado 1.4:1 o superior con corte automático de fold back y reducción de potencia cuando es excesiva por corto circuito o circuito abierto.
1.12	Ancho de banda hasta 200KHz.
1.13	Modos de modulación mono, estéreo, multiplex, RDS, SCA, Digital.
1.14	Pre-emphasis 50 y 75 micros segundos.
1.15	Relación S/N AM asíncrono >55 dB promedio a 100% de AM modulando a 400Hz, pre-emphasis de 50 micros segundos y sin modulación FM.
1.16	Relación S/N AM síncrono >55 dB promedio a100% de AM modulando a 400Hz, pre-emphasis de 50 micros segundos con modulación FM a 75KHz de desviación.
1.17	Supresión de armónicos y espureas >77 dB.
1.18	Impedancia entrada de audio mono 600 ohmios balanceada, 10K ohmios desbalanceada.
1.19	Impedancia entrada de audio estéreo 2K ohmios balanceada.
1.20	Impedancia de audio digital 110 ohmios.
1.21	Módulo de potencia de banda ancha integrado.
1.22	Generador interno de RDS.
1.23	Medición y visualización de los parámetros de trabajo del amplificador a través de pantalla.
1.24	Sistema remoto de telemetría por TCP/IP y navegador web.
1.25	Sistema de protección contra alta ROE y temperatura.
1.26	Estabilidad de frecuencia +/-1 ppm.
1.27	Rango de temperatura de trabajo -0° centígrados a +50° centígrados.
1.28	Alimentación bifásica 2 fases 110+110 VAC. variación de 180 - 264 VCA, con fuentes redundantes intercambiables en caliente (MINIMO 2)

1.29	Enfriamiento por ventilación aire forzado
1.30	Entradas de audio análogas mono estéreo, MPX, entrada de audio digital AES/EBU. SCA. RDS interno y dinámico.
1.31	Rescate de audio integrado y programable entre audio análogo, digital y MPX.
1.32	Un (01) Rack para alojamiento de equipos, con tapas removibles para trabajos de mantenimiento.
1.33	Protección contra sobretensiones: Suministro e instalación de un (1) supresor de picos transitorios DPS Tipo 2 Tipo Panel por cada transmisor de potencia contratado. Garantizar una corriente de descarga mínima de **20 kA**, un voltaje residual no mayor a **1.5 kV**.
1.34	Procesador de sonido de 5 bandas integrado
1.35	Eficiencia superior a 70%
1.36	Deberá cumplir estrictamente con los estándares internacionales de emisiones radioeléctricas, compatibilidad electromagnética y seguridad, bajo la reglamentación de la Comisión Federal de Comunicaciones (**normas FCC**) y/o su equivalente internacional mediante las **normas europeas (CE/ETSI)**
1.37	La entrega e instalación del transmisor se llevará a cabo directamente en la "caseta" de transmisión ubicada en el comando departamento de Leticia (amazonas), ubicado en la siguiente dirección: carrera 11 Nro.12-32 barrio Victoria Regia. Sin costo adicional para la Policía Nacional, (por la entrega e instalación del equipo en el sitio mencionado).

ÍTEM 2
TRANSMISOR DE RF DE 5KW

Numeral	CONDICIONES TÉCNICAS
2	**TRANSMISOR DE RF DE 5KW**
2.1	Cantidad: Uno (01).
2.2	Marca: AQUA BROADCAST
2.3	Modelo: CM5000
2.4	El contratista anexó catálogo de las especificaciones técnicas del transmisor.
2.5	Equipo modular compuesto por mínimo dos (2) amplificadores de 2.5KW de Potencia y dos (2) excitadores de mínimo 10W de potencia.
2.6	Con changeover interno. Interfaz de control y monitorización, compatibles con HTTPS, web y ethernet y con SNMPv1, SNMPv2c.
2.7	AMPLIFICADOR: una (1) salida EIA de 1 5/8" 50 ohmios. Doble entrada de RF con medición y ajuste independiente de la potencia. Sistema 1+1 o N+1 interno.
2.8	Enfriamiento por aire forzado regulable por software. Programador incluido para automatizar eventos y cambios de configuración según la programación de día y hora. Cambio de las entradas de RF en caso de silencio o falla del excitador, con notificaciones y registro.
2.9	Con fuentes de voltaje redundantes, intercambiables en caliente. Eficiencia mayor a 70%. Entrada VAC @ 50/60H z alimentación trifásica con fuentes de rango amplio de 100-240VAC +110VAC.
2.10	Estabilidad de potencia ≤ ± 0,25dB.
2.11	Ruido asíncrono/AM ≤ -60 dB, Relación señal/ruido AM síncrono ≤ -60 dB. Rango de temperatura de trabajo de 0 a 45 °C.
2.12	EXCITADORES: Rango de frecuencia de la Salida RF VHF Band II, 87-108MHz. Potencia de salida mínima de 1 - 10 vatios. Pasos de Frecuencia RF 100kHz. Estabilidad de la Frecuencia Rango de ±1 ppm or ±150Hz. Rango de Capacidad del Modulador FM 75kHz, modulación 100%, ajustable hasta 105kHz, 140%, máximo 300kHz.
2.13	Reducción de potencia proporcional de VSWR 1.4:1. Modos Stereo, Mono L+R, Mono L, Mono R.
2.14	Pre-énfasis 0, 5 0 o 7 5 µ s.
2.15	Tono Piloto 19kHz, nivel ajustable 0-12%. Supresión de subportadoras ≤ -70 d B.
2.16	Entradas de audio: MPX digital, mpx análogo, análogo XLR L+R, Digital AES/EBU, RDS dinámico.
2.17	MPX análogo, Piloto análogo, Interlock/ External RF Off programable lógica/polaridad. Conector de Salida RF N-Type (Hembra). GPS compatible.

2.18	Protección contra sobretensiones: Suministro e instalación de un (1) supresor de picos transitorios DPS Tipo 2 Tipo Panel por cada transmisor de potencia ofertado. Garantizar una corriente de descarga mínima de 40 kA, un voltaje residual no mayor a 1.5 kV.
2.19	Deberá cumplir estrictamente con los estándares internacionales de emisiones radioeléctricas, compatibilidad electromagnética y seguridad, bajo la reglamentación de la Comisión Federal de Comunicaciones (normas FCC) y/o su equivalente internacional mediante las normas europeas (CE/ETSI).
2.20	La entrega e instalación del transmisor de 5kw se llevará a cabo directamente donde se encuentra ubicada la caseta de transmisión de la siguiente emisora así: Nro. | CIUDAD | UBICACIÓN 1 | Yopal (Casanare) | Cerro el venado **NOTA**: sin costo adicional para la Policía Nacional (por la entrega e instalación de los equipos en los sitios antes mencionados).

ÍTEM 3
SISTEMA RADIANTE DE 3KW (CIRCULAR)

Numeral	CONDICIONES TÉCNICAS
3	**SISTEMA RADIANTE DE 3KW (CIRCULAR)**
3.1	Cantidad: Uno (01)
3.2	Marca: ALDENA
3.3	Modelo: ACG0102233
3.4	El contratista anexó catálogo de las especificaciones técnicas del sistema radiante.
3.5	El contratista deberá presentar estudio de propagación en el que, programando el transmisor ofertado a 1600W reales, genere una Potencia Radiada Aparente máxima de 3KW que cumpla con el Plan Técnico Nacional en FM y Resolución 2614 de 2022, ajustada a la frecuencia 98.9 MHZ.
3.6	Sistema radiante de 4 bahías omnidireccionales, polarización circular de 88 - 108 MHZ. Potencia mínima 1500W Ganancia del sistema radiante 3 dB. VSWR en operación máximo 1.10:1, Patrón de radiación omnidireccional, Impedancia 50 ohmios.
3.7	Estructura de las antenas en acero inoxidable. Tipo de conector de entrada por cada bahía de 7/16" tipo DIN mínima potencia soportada por bahía 1.5KW. Peso de 4 a 5 kilos cada una.
3.8	Un (01) distribuidor FM simétrico con una entrada 7/8" EIA tipo flancher y (04) salidas 7/16" Tipo DIN.
3.9	Cuatro (04) Latiguillos para la interconexión de las bahías con el distribuidor con cable heliax de 1/2" de 7 metros de longitud con sus respectivos conectores 7/16" DIN para cable de 1/2"
3.10	Cuarenta (40) metros línea de transmisión de 7/8" heliax de 50 ohmios de impedancia, con dos (02) conectores de 7/8" EIA Flancher para cable de 7/8".
3.11	(03) rollos de cintas auto fundentes y 03 rollos de cinta aislante.
3.12	La entrega e instalación del sistema radiante se llevará a cabo directamente en la "caseta" de transmisión ubicada en el comando departamento de Leticia (amazonas), ubicado en la siguiente dirección: carrera 11 Nro. 12-32 barrio Victoria Regia y debe permitir el cubrimiento total del municipio, garantizando una intensidad de campo de 66 dBuvm. Sin costo adicional para la Policía Nacional, (por la entrega e instalación del equipo en el sitio mencionado).

ÍTEM 4
SISTEMA RADIANTE DE 10KW PENETRADORA

Numeral	CONDICIONES TÉCNICAS
4	**SISTEMA RADIANTE DE 10KW PENETRADORA**
4.1	Cantidad: uno (1).
4.2	Marca: ALDENA
4.3	Modelo: ACF0202238
4.4	El contratista anexó catálogo de las especificaciones técnicas del sistema radiante.
4.5	El contratista deberá presentar estudio de propagación en el que, programando el transmisor ofertado a 3300 W reales, genere una Potencia Radiada Aparente máxima de 10KW que cumpla con el Plan Técnico Nacional en FM y Resolución 2614 de 2022, ajustada a la frecuencia 91.7 MHZ.
4.6	Sistema radiante de 4 bahías omnidireccionales, polarización circular doble dipolo cruzado de banda ancha de 88 - 108 MHZ.
4.7	Ganancia del sistema radiante 5.75 dB. VSWR en operación máximo entre 1.11:1 a 1.20:1. Patrón de radiación omnidireccional. Impedancia 50 ohmios.
4.8	Estructura de las antenas en acero inoxidable. tipo de conector de entrada por cada bahía de 7/8" EIA tipo flancher, peso por bahía de 40 a 50 kilos y potencia mínima soportada 5KW cada una.
4.9	Un (01) distribuidor FM simétrico con una entrada 1 5/8" EIA y (04) salidas 7/8" EIA. Cuatro (04) Latiguillos para la interconexión de las bahías con el distribuidor con cable heliax de 7/8" de 7 metros de longitud con sus respectivos conectores de 7/8" EIA tipo flancher para cable de 7/8.
4.10	Sesenta (60) metros línea de transmisión de 1 5/8" heliax de 50 ohmios de impedancia, con (02) conectores de 1 5/8". (03) rollos de cintas auto fundentes y 03 rollos de cinta aislante.
4.11	La entrega e instalación del sistema radiante se llevará a cabo directamente en la "caseta" de transmisión ubicada en Yopal (Casanare), cerro el venado y debe permitir el cubrimiento total del municipio, garantizando una intensidad de campo de 66 dBuvm. Sin costo adicional para la Policía Nacional (por la entrega e instalación del equipo en el sitio mencionado).

ÍTEM 5
FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS 10KW.

Numeral	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
5	**FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS 10KW**
5.1	Cantidad: Uno (01).
5.2	Marca: DELTA MECCANICA
5.3	Modelo: 1679-C1
5.4	El contratista anexó catálogo de especificaciones técnicas del filtro supresor de armónicos
5.5	Configuración coaxial y que garantice la interconexión con el sistema de 1 5/8" y sea compatible con sistema de transmisión de radio.
5.6	Frecuencia de operación 91.7MHZ
5.7	Potencia máxima de entrada 10KW. Impedancia 50 Ω. VSWR mayor 30 dB menor, igual 1.06.
5.8	Perdidas de inserción máximas de 0.2dB 0.1 dB ty pical.
5.9	Atenuación 2do armónico mayor a 20 dB. Rechazo de frecuencias de banda alta, (aeronáutica civil) y banda baja. Todos los elementos interconectados deben tener al final una impedancia de 50 ohmios, medido con vatímetro y analizador de redes, el contratista deberá realizar pruebas y mediciones en sitio, entregando informe técnico de las mismas al supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>Numeral</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>5</td><td>FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS 10KW</td></tr>
<tr><td>5.10</td><td>La entrega e instalación del filtro supresor de armónicos se llevará a cabo directamente donde se encuentra ubicada la caseta de transmisión de la siguiente emisora así:
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>CIUDAD</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Yopal
(Casanare)</td><td>Cerro el venado, vereda Balconcitos</td></tr>
</table>
NOTA: sin costo adicional para la Policía Nacional (por la entrega e instalación de los equipos en los sitios antes mencionado.</td></tr>
</table>

ÍTEM 6
SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA PORTÁTIL BÁSICO

Numeral	DESCRIPCIÓN
6	**EQUIPO PORTÁTIL PARA TRANSMISIÓN REMOTA DE AUDIO SOBRE IP**
6.1	Cantidad: (07)
6.2	Marca: COMREX
6.3	Modelo: ACCES NX PORTABLE
6.4	El contratista anexó catálogo de especificaciones técnicas del equipo
6.5	**PARÁMETROS TÉCNICOS** • Control mediante pantalla táctil. • Comunicación Full – Dúplex. • Dos entrada micro/línea XLR con phantom. • Una entrada de línea estéreo. • Dos salidas de auriculares de ¼". • Una salida de línea estéreo con fuente de audio seleccionable. • Control de nivel de audio para micrófono, audífono y señal de audio. • Conectividad TCP/UDP/IP. • Un puerto Ethernet RJ45 velocidad 10/100. • Dos puertos USB. • Funcionamiento en redes 3G y/o 4G y/o 5G, WIFI, ethernet. • Compresión de audio OPUS, linear PCM, FLAC, G.722, HEAACV2, HEAAC y AAC. • batería Interna intercambiable de iones de litio – que dure como mínimo 6 horas de transmisión. • Una entrada de fuente de alimentación y carga de batería y cables de alimentación. • Confianza y calidad: Protocolo de transporte de datos, con algoritmos patentados de velocidad de bits adaptable, corrección automática de errores de reenvío y algoritmos de corrección de pérdida de paquetes de datos.
6.6	**ACCESORIOS ADICIONALES**
6.6.1	Batería adicional para el equipo: Cantidad (07)
6.6.2	Cargador de baterías externo: Cantidad (07)
6.6.3	Modem tipo V2 para micro SIM: Cantidad (14)
6.6.4	Soporte de montaje para (02) modem tipo V2 (07)
6.6.5	Maleta de transporte para el equipo: Cantidad (07)
6.6.6	Se debe garantizar la conectividad de internet de los equipos con mínimo dos planes de datos ilimitados de diferentes operadores o un servicio satelital que acoté un tiempo de respuesta menor a los 220 milisegundos con el operador que tenga mejor cobertura en sitio, que tenga una excelente capacidad en megas que soporte la transmisión de streaming de óptima calidad, por el término mínimo de un año a partir de la entrega de los equipos. (por cada equipo)
6.7	**CODEC DE AUDIO IP PARA ESTUDIO BÁSICO**
6.7.1	Cantidad: (07)
6.7.2	Marca: COMREX
6.7.3	Modelo: BRIC-LINK III
6.7.4	El contratista anexó catálogo de especificaciones técnicas del equipo
	PARÁMETROS TÉCNICOS •Entrada de audio/AES3 izquierda XLR: que acepte audio analógico balanceado o configurado para entrada de audio digital estéreo AES3. • Entrada de audio derecho XLR: que acepte audio analógico balanceado.

6.7.5	• Salida de audio/AES3 izquierdo XLR: que ofrezca audio analógico balanceado o configurado para salida de audio digital estéreo AES3. • Salida de audio derecha XLR: que ofrezca audio analógico balanceado. • Conexión de red Ethernet con velocidad 1000baseT. • RS-232: proporciona E/S de datos en serie a través del enlace IP. La velocidad de datos debe ser configurable. • Alimentación: conector de 4 pines para conectar un adaptador de corriente CC con las siguientes características técnicas, 15 VCC a 1 Amperio. • Puerto USB: que pueda ser utilizado para conectar un adaptador USB a Ethernet para usar redes duales, También se pueda conectar un módem para conectividad celular 4G o 5G. •Conector para auriculares: salida TRS de 3,5 mm para monitorizar el audio de entrada. • Control de nivel de auriculares: que permita ajustar (arriba/abajo) la salida de auriculares. • Indicadores de cierre de contacto/conexión automática: deben mostrar el estado de llamada conectada automáticamente. • Botones de cierre de contacto/conexión automática: que se puedan configurar para establecer rápidamente una conexión a entradas remotas predefinidas • Interruptores DIP: 8 interruptores DIP individuales permitan la selección de ciertos parámetros operativos. • Leds tricolor /para canales mono Izquierdo/derecho e indicadores de niveles de entrada y salida. • Led bicolor que me indique el estado de la conexión o desconexión de ethernet. • botón de reinicio del equipo. • Indicador de alimentación. • Compresión audio OPUS, linear PCM, FLAC, G.722, HEAACV2, HEAAC y AAC. • Control mediante página web. • Comunicación Full – Duplex. • Conectividad TCP/UDP/IP. • Confianza y calidad: Protocolo de transporte de datos, con algoritmos patentados de velocidad de bits adaptable, corrección automática de errores de reenvío y algoritmos de corrección de pérdida de paquetes de datos.
6.7.6	**ACCESORIOS ADICIONALES**
6.7.6.1	Cable Ethernet mínimo categoría 6 para conectar desde el Estudio Master hasta el cuarto de equipos por cada uno.
6.7.6.2	Se debe garantizar la conectividad de internet de los equipos con planes de datos ilimitados o un servicio satelital que acoté un tiempo de respuesta menor a los 220 milisegundos con el operador que tenga mejor cobertura en sitio, que tenga una excelente capacidad en megas que soporte la transmisión de streaming de óptima calidad, por el término mínimo de un año a partir de la entrega de los equipos. (por cada equipo)
6.7.7	**CONEXIÓN**
6.7.7.1	El contratista deberá asegurar la correcta interconexión de los equipos adquiridos con los sistemas de transmisión remotos en funcionamiento en las emisoras de la Policía, así como con los equipos que se enviarán a las emisoras de las ciudades acordadas con el supervisor del contrato. Además, deberá garantizar la compatibilidad de la emisora de Bogotá, para asegurar la integración completa de las funcionalidades y características entre los equipos nuevos y los existentes.
6.7.7.2	La entrega e instalación de los elementos del **SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA PORTÁTIL BÁSICO** se realizará en los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las unidades de destino relacionados en el cuadro anexo, una vez estos hayan sido previamente verificados por el supervisor del contrato en el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G N.° 92-29, barrio Álamos, Bogotá D.C., con el fin de efectuar su ingreso a los inventarios institucionales, previa aprobación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato así:

ITEM	CUIDAD	UNIDAD	EQUIPO	LUGAR
1	Pasto (Nariño)	MEPAS	Sistema de transmisión remota portátil básico	Carrera 25 con calle 21 esquina barrio Centro
2	Popayán (Casanare)	MEPOY	Sistema de transmisión remota portátil básico	Comando Policía Metropolitana de Popayán Avenida Panamericana 1N-75 barrio Cadillal
3	Armenia (Quindío)	DEQUI	Sistema de transmisión remota portátil básico	Comando Departamento de Policía Quindío Avenida Centenario Calle 2 Norte

		4	Ibagué (Tolima)	METIB	Sistema de transmisión remota portátil básico	Carrera 3 con calle 21 esquina edificio de incorporación Barrio La Estación
		5	Villavicencio (Meta)	MEVIL	Sistema de transmisión remota portátil básico	Escuela de Policía Eduardo Cuevas Calle 44 Nro. 35-16, barrio El Triunfo
		6	Pereira (Risaralda)	MEPER	Sistema de transmisión remota portátil básico	Comando Policía Metropolitana de Pereira Avenida las Américas Nro. 46-35
		7	San Andrés islas	DESAP	Sistema de transmisión remota portátil básico	Avenida Francisco Newball Nro. 5B 1 - 34
	NOTA: sin costo adicional para la Policía Nacional (Por la entrega e instalación de los equipos en los sitios antes mencionados).					

ÍTEM 7
SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA AVANZADO

Numeral	DESCRIPCIÓN
7	**EQUIPO PORTÁTIL PARA TRANSMISIÓN REMOTA DE AUDIO SOBRE IP**
7.1	Cantidad: (01)
7.2	Marca: COMREX
7.3	Modelo: ACCES NX PORTABLE
7.4	El contratista anexó catálogo de especificaciones técnicas del equipo.
7.5	**PARÁMETROS TÉCNICOS** • Control mediante pantalla táctil. • Comunicación Full – Dúplex. • Dos entrada micro/línea XLR con phantom. • Una entrada de línea estéreo. • Dos salidas de auriculares de ¼". • Una salida de línea estéreo con fuente de audio seleccionable. • Control de nivel de audio para micrófono, audífono y señal de audio. • Conectividad TCP/UDP/IP. • Un puerto Ethernet RJ45 velocidad 10/100. • Dos puertos USB. • Funcionamiento en redes 3G y/o 4G y/o 5G, WIFI, ethernet. • Compresión de audio OPUS, linear PCM, FLAC, G.722, HEAACV2, HEAAC y AAC. • batería Interna intercambiable de iones de litio – que dure como mínimo 6 horas de transmisión. • Una entrada de fuente de alimentación y carga de batería y cables de alimentación. • Confianza y calidad: Protocolo de transporte de datos, con algoritmos patentados de velocidad de bits adaptable, corrección automática de errores de reenvío y algoritmos de corrección de pérdida de paquetes de datos.
7.6	**ACCESORIOS ADICIONALES**
7.6.1	Batería adicional para el equipo: Cantidad (01)
7.6.2	Cargador de baterías externo: Cantidad (01)
7.6.3	Cable de alimentación adicional: Cantidad (01)
7.6.4	Modem tipo V2 para micro SIM; Cantidad (02)
7.6.5	Soporte de montaje con capacidad para (2) dos modem tipo V2
7.6.6	Maleta de transporte para el equipo: Cantidad (01)
7.6.7	Mixer para Equipo Remoto Portable. Mezclador compatible y que se pueda acoplar al equipo portátil de transmisión remota básico y producido por el mismo fabricante.

	• Con cuatro entradas XLR seleccionables de micrófono/línea • cuatro salidas de auriculares estéreo en conectores de 1/4". • Alimentado por la interfaz del equipo de transmisión remota básico. • Botones para control y ajuste de niveles para entradas y salidas.
7.6.8	Se debe garantizar la conectividad de internet del equipo con mínimo dos planes de datos ilimitados de diferentes operadores o un servicio satelital que acoté un tiempo de respuesta menor a los 220 milisegundos con el operador que tenga mejor cobertura en sitio, que tenga una excelente capacidad en megas que soporte la transmisión de streaming de óptima calidad, por el término mínimo de un año a partir de la entrega de los equipos.
7.7	**CODEC DE AUDIO IP PARA ESTUDIO RACK AVANZADO**
7.7.1	Cantidad: (01)
7.7.2	Marca: COMREX
7.7.3	Modelo: ACCESS MULTIRACK
7.7.4	El contratista anexó catálogo de especificaciones del equipo.
7.7.5	**GENERALIDADES** Codec IP de audio en rack multi-instancias **PARÁMETROS TÉCNICOS** • Una unidad de rack de 19". • Gestión y monitorización mediante interfaz WEB, Led's frontales y pantalla táctil. • Audio I/O AES67, AES3 y analógico, AES67 AoIP • Una entrada de línea estéreo XLR. • Una salida de línea estéreo XLR. • Una entrada AES3 XLR digital. • Una salida AES3 XLR digital. • Una entrada de audio AES67. • Una salida de audio AES67. • Dos conexiones USB. • Codificadores de audio OPUS, linear PCM, FLAC, G.722, HEAACV2, HEAAC y AAC. • Conectividad TCP/UDP/IP. • Dos Puertos Ethernet para administración, control y streaming. • Velocidad de Ethernet 100/1000, conectores RJ45. • Grabación de parámetros de configuración en PC. • Puerto GPIO. • FEC (Foward error correctión) y recuperación activa de paquetes perdidos. • Funcionamiento Punto a Multipunto. • Funcionamiento Multicast. • Puerto HDMI. • Cable Ethernet mínimo categoría 6 para conectar desde el Estudio Master hasta el cuarto de equipos. • Confianza y calidad: Protocolo de transporte de datos, con algoritmos patentados de velocidad de bits adaptable, corrección automática de errores de reenvío y algoritmos de corrección de pérdida de paquetes de datos.
7.8	**ACCESORIOS ADICIONALES**
7.8.1	Tablet Lenovo Idea tab 5g Lte 8gb 256gb, Modelo 2AFM0226CO, Pantalla Touch de 11 pulgadas, (tolerancia desde 10.9" hasta 11.5") resolución 2.5k (2000*1200 pixeles) IPS o equivalente, capacidad de almacenamiento mínimo 256gb, procesador de mínimo ocho (8) nucleos desde 2.0 Ghz a 2.4 Ghz asimétricos o superior, memoria ram mínimo 8gb con speaker, sistema operativo Android 15 o superior, conectividad WIFI 5 y Bluetooth 5.2 o superior, Puertos USB-C (Alta velocidad/ USB 2.0), almacenamiento interno tecnología UFS 2.2 o superior.
7.8.2	Se debe garantizar la conectividad de internet del equipo con plan de datos ilimitado o un servicio satelital que acoté un tiempo de respuesta menor a los 220 milisegundos con el operador que tenga mejor cobertura en sitio, que tenga una excelente capacidad en megas que soporte la transmisión de streaming de óptima calidad, por el término mínimo de un año a partir de la entrega de los equipos.
7.9	**CONEXIÓN**
7.9.1	El contratista deberá asegurar la correcta interconexión de los equipos adquiridos con los sistemas de transmisión remotos en funcionamiento en las emisoras de la Policía, así como con los equipos que se enviarán a las emisoras de las ciudades acordadas con el supervisor del contrato. Además, deberá garantizar la compatibilidad de la emisora de

	Bogotá, para asegurar la integración completa de las funcionalidades y características entre los equipos nuevos y los existentes.
7.9.2	La entrega del **SISTEMA DE TRANSMISIÓN REMOTA AVANZADO** se hará en el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 92-29, barrio Álamos, Bogotá D.C., con el fin de efectuar su ingreso a los inventarios institucionales, previa aprobación del recibido a satisfacción por parte del supervisor así:

Nro.	CUIDAD	UNIDAD	EQUIPO	LUGAR
1	Bogotá (Cundinamarca)	COEST (GREMI)	sistema de transmisión remota avanzado	Estación de Policía Chapinero Carrera. 2 Nro.55-4

NOTA: sin costo adicional para la Policía Nacional (Por la entrega e instalación del equipo en el sitio mencionado).

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Numeral	DESCRIPCIÓN
8	**GARANTÍA TÉCNICA**
8.1	El contratista garantiza el funcionamiento de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas otorgando una garantía técnica por el término de tres (03) años, contados a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. NOTA: si dentro del periodo de garantía los equipos resultaren defectuosos por los materiales o componentes electrónicos suministrados, o se observe mala calidad en los equipos, el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, de tal manera que se restablezca el funcionamiento del equipo averiado en los sitios requeridos, en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la notificación, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
8.2	Los equipos adquiridos deberán ser verificados en bodega por el personal técnico de emisoras de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional.
9	**CERTIFICACIONES**
9.1	El contratista presentó certificación en la que constó que cuenta con personal idóneo y debidamente capacitado para la instalación de los equipos. Dicha certificación contó el nombre completo del personal técnico que ejecutará las actividades de instalación, señor MILTON RÍOS VARGAS, Tecnólogo, así como la acreditación vigente en trabajo seguro en alturas, conforme a la normatividad vigente.
9.2	El contratista presentó certificaciones de distribuidor autorizado para el territorio de Colombia, expedidas por la casa fabricante, para los equipos esenciales (transmisores de 2,5 kw, 5kw; sistemas radiantes de 3kw,10kw; sistemas de transmisión remota básico y avanzado). Lo anterior con el fin de garantizar un buen servicio postventa en el suministro de repuestos y garantías.
10	**SOPORTE TÉCNICO**
10.1	En la primera reunión de coordinación se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico para los equipos contratados.
10.2	El horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.
10.3	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
10.4	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
10.5	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo o asesoría técnica, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a

	Doce (12) horas para ciudades principales y Cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.
10.6	Durante el período de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos, reemplazar repuestos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y setenta y dos (72) horas para lugares de difícil acceso, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla, para lo cual deberá coordinar el envío de ida y vuelta de los equipos a los sitios mencionados, sin generar costo alguno para la Policía Nacional
10.7	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y en las primeras setenta y dos (72) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá dar un informe y justificar los retrasos y entregar un cronograma de reparación en un tiempo no superior a 24 horas.
10.8	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
11	**MANUALES Y CATÁLOGOS**
11.1	Se deberá hacer entrega de los manuales de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los equipos.
11.2	El contratista presentó los catálogos de cada equipo contratado y documento el cual contiene los links que redirigen a las páginas oficiales del fabricante donde se observa los equipos ofertados con sus características y demás información necesaria para realizar una comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
12.	**RECEPCIÓN DE LOS BIENES**
12.1	Todos los equipos y sus accesorios deben ser originales y de marca reconocida.
12.2	Se verificará que los equipos y sus accesorios cuenten con el correcto embalaje para su protección y cuidado, además de inspeccionar que cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y que vengan en sus respectivas cajas originales.
12.3	El supervisor del contrato llevará a cabo la verificación técnica de los equipos y sus accesorios, en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, podrá rechazar y no aceptar los mismos.
12.4	Los equipos y sus accesorios deberán contar con su respectiva identificación de marca, referencia y serial.
13	**OBLIGACIÓNES AMBIENTALES**
13.1	El contratista presentó soporte de la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UTPRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Este soporte deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
13.2	El contratista presentó documento, el cual indicó bajo la gravedad de juramento que, atendiendo las actividades propias de su actividad comercial, no resulta exigible la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento ambiental.
13.3	El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a la gestión integral de residuos sólidos, residuos peligrosos, residuos especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como con los planes posconsumo, En caso de que durante la ejecución del contrato se generen residuos de los mantenimientos preventivos y /o correctivos o se materialice una garantía, el contratista deberá acreditar la entrega de los bienes a reemplazar a gestores o sistemas de recolección debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente, conservar los certificados de disposición final durante la ejecución contractual y entregarlos al supervisor del contrato cuando este lo requiera, siendo el incumplimiento de estas obligaciones de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que de ello se deriven.
13.4	El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de eficiencia energética aplicable a los bienes a suministrar, así como a aquellos que sean objeto de reemplazo en mantenimientos preventivos y/o correctivos y en servicios posventa, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) y en los lineamientos del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROURE). Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10294-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE RADIOFRECUENCIA Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL".

14	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
14.1	El contratista presentó documento en el cual acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante el Ministerio del Trabajo de conformidad con la circular 027 de 2026 correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
14.2	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual diligenció el formulario de "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
15	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**
15.1	Durante el tiempo de ejecución del contrato y garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución Nro. 04408 del 26/12/2024).
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
16.1	Cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
17.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
18	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
18.1	La propuesta presentada por el contratista fue avalada por el señor JHON HENRY CAMACHO RODRIGUEZ, Ingeniero de Telecomunicaciones, anexando tarjeta profesional, según lo indica la Ley 842 de 2003, Artículo 20 "PROPUESTAS Y CONTRATOS, así: "(…) Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (…)"

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

FABIOLA LÓPEZ CHASQUI
Representante Legal de la firma AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S.

Revisó:

Subcomisario WILLIAM ALFONSO ORTEGA TELLO
Estructurador Estudio Previo